

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**289**

*Departamento de sanidad y medio ambiente: notificación resolución liquidación previa ejecución subsidiaria limpieza solares*

Por no haberse podido efectuar la preceptiva notificación a las personas que se relacionan a continuación, en el domicilio que consta en el expediente, no haber contestado a los avisos dejados y no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente edicto se comunican los correspondientes Decretos de Alcalcía de Liquidación previa a la ejecución subsidiaria de los siguientes expedientes:

- 1.- Angelika Neudscher -Solar: C/ Octavi August, 5, cantonada amb Cí Torre Redona (ref.cad: 059675.09), Palma. Decret de Batlia núm. 19550, de 14 de novembre de 2014. Exp.180.04/11-S.
- 2.- Antoni Marc LLodrá Neudscher- Solar: C/ Octavi August, 5, cantonada amb Cí Torre Redona (ref.cad: 059675.09), Palma. Decret de Batlia núm.19550, de 14 de novembre de 2014. Exp.180.06/11-S.
- 3.- SES CASES DE SON COLAM SL -Solar: C/ Greco, cantonada C/ Arquabisbe Miquel Roca (ref.cad: polígon 27 parcel.la 26), Palma. Decret de Batlia núm. 15868, de 18 de setembre de 2014. Exp.15/09-S.
- 4.- Miguel Alba Vidal - Solar: Camí 140 (ref.cad: polígon 23 parcel.la 346), Palma. Decret de Batlia 20139, de 24 de novembre de 2014. Exp. 9/12-S.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero, el plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación no pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las Dependencias a que se refiere el artículo 38-4º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el termino de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Palma, a 13 de enero de 2015.

**LA JEFE DE DEPARTAMENTO**  
Rosa Llinás Bosch

